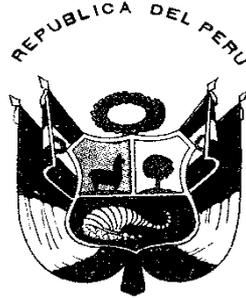


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0207-2021-INIA-OA**

Lima, 29 de setiembre de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0015-2021-INIA-OA/URH, de fecha 02 de marzo de 2021, el Informe Liquidatorio N° 0025 -2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 27 de agosto de 2021, del extinto ex servidor **YACTAYO SACRE NESTOR MAXIMO**, por la prestación de sus servicios en el Cargo de Técnico en Documentación – Plaza N° 071 - Nivel T-3, de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, por el período del 01 de febrero de 2007 al 20 de enero 2021, Constancia Certificada N° 007 - 2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-Adm. de Legajos, Sucesión Intestada de Herederos - Testimonio – Acta Notarial sobre Protocolización de Solicitud de Sucesión Intestada de Néstor Máximo Yactayo Sacre, Registrado en la SUNARP – Zona Registral N° IX – Sede Lima – Oficina Registral de Lima N° Partida 14640490, para el reconocimiento de los beneficios sociales y autorización de pago a favor de los herederos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 015-2021-INIA-OA/URH, de fecha 02 de marzo de 2021, se extinguió el vínculo laboral del extinto ex servidor **YACTAYO SACRE NESTOR MAXIMO**, quien presto servicios desde el 01 de febrero del 2007, conforme se anota en el anexo de la Resolución Jefatural N° 00027-2007-INIA, de fecha 07.02.2007, Resolución Jefatural N° 215-2012-INIA, de Reincorporación Definitiva, continuando su prestación de servicios mediante la Resolución Jefatural N° 0084-2015-INIA, de fecha 10 de abril de 2015, desempeñando a la fecha de la extinción del vínculo laboral, el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza 071, Nivel T-3, laborando en el citado cargo hasta el 20 de enero de 2021, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0025-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 27 de agosto de 2021, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 24,282.73 (Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos con 73/100 Soles), que se abonará con cargo a la Partida Genérica de GASTOS VARIABLES Y

OCASIONALES: correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Trece (13) Años, Once (11) Meses y Veinte (20) Días, el importe de S/ 30,301.36 (Treinta Mil Trescientos Uno con 36/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS por S/ 12,250.00 efectuado en el Banco de Crédito del Perú, de los que le corresponde el importe de S/ 11,140.69 (Once Mil Ciento Cuarenta con 69/100 Soles), estableciéndose una devolución por exceso de depósito de CTS, el importe de S/ 1,109.31 (Un Mil Ciento Nueve con 31/100), correspondiendo abonar el saldo de S/ 19,160.67 (Diecinueve Mil Ciento Sesenta con 67/100 Soles), Cargas Financieras por la cantidad de S/ 3,981.06 (Tres Mil Novecientos Ochenta y Uno con 06/100 Soles), y GRATIFICACION: Remuneración Proporcional por Gratificación I Semestre de 2020, por la cantidad de S/ 233.33 (Doscientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos, requerirá la Certificación Presupuestal a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, para acreditar el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 23,375.06 (Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Cinco con 06/100 Soles), a favor del extinto ex servidor **YACTAYO SACRE NESTOR MAXIMO**;

Que, mediante el Acta Notarial, expedida por el Notario de Lima Oswaldo Arias Montoya, sobre Protocolización de Solicitud de Sucesión Intestada - Registro de Sucesión Intestada - Rubro: Causante y sus Herederos - Asiento A00001 - Zona Registral N° IX – Sede Lima – Oficina Registral de Lima – Partida Electrónica N° 14640490, que Declara como Herederos del causante NESTOR MAXIMO YACTAYO SACRE, a su cónyuge supérstite JUANA SANTOS COYUTUPA CAMACHO, y a sus hijos NOELIA CECILIA YACTAYO COYUTUPA, NESTOR NOE YACTAYO COYUTUPA y PIERO MOISES YACTAYO COYUTUPA, debiendo proceder a la distribución de los beneficios sociales que se reconozcan, en el porcentaje del 50% para la esposa y el saldo del 50%, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 54 y 55, de Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 650;

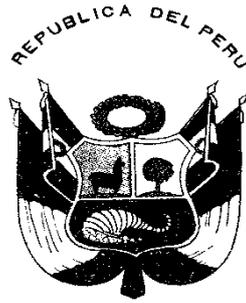
De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del extinto ex servidor **YACTAYO SACRE NESTOR MAXIMO**, por la prestación de sus servicios en el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza 071, Nivel T-3, de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, por la suma de S/ 23,375.06 (Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Cinco con 06/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0207-2021-INIA-OA

Período Laborado: Del 01/07/2007 al 20/01/2021, Plaza N° 071, Nivel T-3	Tiempo de Servicios: 13 Años, 11 Meses y 20 Días	
Cargo: Especialista en Técnico Administrativo	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 21.01.2021	
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0015-2021-INIA-OA/URH, de fecha 02 de marzo de 2021	Régimen Pensiones: Ley 19990 Órgano/Dependencia: Unidad Ejecutora 001: Sede Central	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		
CONCEPTOS INDEMNIZATORIO	MONEDA	IMPORTE
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	30,301.36
- C.T.S. Depositado en el Banco de Crédito del Perú	S/	(11,140.69)
SUB TOTAL	S/	19,160.67
+ Carga Financieras	S/	3,981.06
SUB TOTAL	S/	23,141.73
+ Remuneración Gratificación II Semestre 2020	S/.	233.33
SUB TOTAL	S/.	233.33
TOTAL A PAGAR	S/	23,375.06

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del extinto ex servidor **YACTAYO SACRE NESTOR MAXIMO** aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero, y la devolución que se anota en el Tercer Considerando de la presente resolución, para el pago según disponibilidad económica de la entidad, a la conyugue superviviente **JUANA SANTOS COYUTUPA, y los hijos NOELIA CECILIA YACTAYO COYUTUPA, NESTOR NOE YACTAYO COYUTUPA y PIERO MOISES YACTAYO COYUTUPA**, herederos legales conforme a las Sucesión Intestada – Registrado en la SUNARP – Zona Registral N° IX – Sede Lima – Oficina Registral de Lima N° Partida 14640490, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES - PLANILLAS			PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/		
2.1.1.9.2.	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS			23,141.73
**	Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/	19,160.67	
**	Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/	3,981.06	
2.1.1.9.1.	GRATIFICACIONES			233.33
**	Remuneraciones Gratificación Proporcional al II Semestre 2020 - Afecto a 5ta. Categoría	S/	233.33	
TOTAL: UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL - UNIDAD OPERATIVA 002: DONOSO - HUARAL			23,375.06	23,375.06

ARTICULO 3º.- La Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, queda encargada de efectuar el pago de tributos y otros que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de los bienes patrimoniales y acervo documentario, emitiendo el informe respectivo, que sustituye, que sustituye la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", para la ejecución del pago de los beneficios sociales del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de febrero de 2007 al 20 de enero de 2021, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, a la conyugue supérstite **JUANA SANTOS COYUTUPA** y los hijos **NOELIA CECILIA**, **NESTOR NOE** y **PIERO MOISES YACTAYO COYUTUPA**, herederos legales conforme a la Sucesión – Registrado en la SUNARP – Zona Registral N° IX – Sede Lima – Oficina Registral de Lima N° Partida 14640490, del causante extinto ex servidor **YACTAYO SACRE NESTOR MAXIMO**, distribuido como sigue:

DISTRIBUCION SUCESION INTESTADA						
REGISTRO ASIEN TO A00001 - PARTIDA ELECTRONICA N° 14640490						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FILIACION	DNI	EDAD	%	IMPORTE
1	JUANA SANTOS COYUTUPA CAMACHO	Esposa	08381877	63	62.5	13,916.09
2	NOELIA CECILIA YACTAYO COYUTUPA	Hija	43074438	36	12.5	2,783.22
3	NESTOR NOE YACTAYO COYUTUPA	Hijo	44424181	34	12.5	2,783.22
4	PIERO MOISES YACTAYO COYUTUPA	Hijo	47795036	29	12.5	2,783.22
TOTAL					100	22,265.75

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del extinto ex servidor **YACTAYO SACRE NESTOR MAXIMO** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas **2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES**, del **SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.